



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**Resolución Presidencial N° 124-2022-UNJ**

*Jaén, 05 de octubre del 2022*

**VISTO:** Con Oficio N° 592-2022-UNJ/P de fecha 05 octubre del 2022, Oficio N° 1970-2022-UNJ-P/DGA de fecha 04 de octubre del 2022, Informe N° 529-2022-UNJ-DGA/USGGA de fecha 29 de septiembre del 2022, Oficio N° 481-2022-UNJ/FI de fecha 28 de septiembre del 2022, Oficio N° 219-2022-UNJ de fecha 27 de septiembre del 2022, Informe N° 031-2022-UNJ/DA-TC/MAGS de fecha 16 de septiembre del 2022, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;


Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2019-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, en el Capítulo VII de la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ aprobado con Resolución N° 383-2018-CO-UNJ de fecha 17 de julio del 2018 precisa: respecto a Uso de unidades para prácticas, viajes, numeral 8.3, indica “La salida de vehículo de viajes de estudios interprovincial, se ejecutará según cronograma preestablecido, con la debida autorización mediante documento de la Alta Dirección. La salida de vehículo para prácticas internas, se atenderá según disponibilidad del vehículo; asimismo, deberá continuar con la instalación de la Dirección General de Administración”, numeral 8.4) “La solicitud de trámite se inicia en la Coordinación de la Escuela Profesional, quien previa evaluación tramitará a la solicitud de Vicepresidencia Académica, del mismo modo en el numeral 8.5 “Los requerimientos de vehículos para la comisión de servicio a realizarse fuera de la Ciudad de Jaén, serán autorizados por la Comisión Organizadora mediante Acto resolutivo, excepto los vehículos de la alta Dirección, por los cuales bastará la Autorización con la papeleta de autorización de salida de vehículo para viaje de la UNJ”;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 124-2022-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022



Que, mediante Oficio N° 219-2022-UNJ/FI/EPIC de fecha 27 de septiembre del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, los documentos respectivos para su análisis respecto a la solicitud de disposición del bus para traslado de alumnos del IX ciclo de la Escuela de Ingeniería Civil, correspondiente a la asignatura de Ingeniería Sismorresistentes, por el docente M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santiesteban, el mismo que ha previsto realizar la visita a las instalaciones del CISMID (Centro Peruano – Japonés de Investigación Sísmicas y Mitigación de Desastres) de la Universidad Nacional de Ingeniería, según lo informado por el mencionado docente a través del Informe N° 031-2022-UNJ/DA-TC/MAGS de fecha 16 de septiembre del 2022;

Que, los objetivos de su visita son: 1) Conocer las instalaciones del CISMID; 2) Conocer el Centro de Sensibilización y Aprendizaje sobre Terremotos y Tsunamis (CESATT); 3) Conocer el centro de observaciones sísmica (CEOIS), el cual es un centro de observaciones y la actividad sísmica en el territorio peruano, monitorio en tiempo real la vibración del suelo y de las edificaciones durante los eventos sísmicos, así como el movimiento constante de la corteza terrestre, orientado a investigaciones relacionadas a la Ingeniería Sismorresistente y mitigación de desastres;

Que, con Oficio N° 481-2022-UNJ/FI, de fecha 28 de septiembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Director General de Administración que la Escuela Profesional de Ingeniería Civil hace llegar la solicitud de disponibilidad de un bus para el traslado de los estudiantes de Ingeniería Civil, por motivo de realizar una visita a las instalaciones del CISMID (Centro Peruano Japonés de Investigación Sísmicas y Mitigación de Desastres) de la Universidad Nacional de Ingeniería, en la ciudad de Lima, los días 10 y 11 de octubre del 2022, asimismo manifiesta que dicha visita técnica está programada en el Sílabo de la asignatura Ingeniería Sismorresistente del IX ciclo, donde se estableció en la semana 07 realizar un visita a obra de algún Centro Observación de Ingeniería Sísmica;

Que, a través del Oficio N° 1970-2022-UNJ de fecha 04 de octubre 2022, el Director General de Administración informa que si existe disponibilidad del BUS INTERPROVINCIAL para realizar el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar visita a las instalaciones del CISMID (Centro Peruano Japonés de Investigación Sísmicas y Mitigación de Desastres) de la Universidad Nacional de Ingeniería, los días 10 y 11 de octubre del 2022; según el Informe N° 529-2022-UNJ/DGA/USGGA de fecha 29 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales precisa que todo salida fuera de la ciudad de Jaén debe ser autorizada mediante acto resolutivo de la alta dirección de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ aprobado con Resolución N° 383-2018-CO-UNJ, de fecha 17 de julio del 2018;

Que, mediante Oficio N° 592-2022-UNJ-P, de fecha 05 de octubre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, autorizando la salida del bus interprovincial para el traslado de 38 estudiantes y 01 docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la asignatura Ingeniería Sismorresistente del IX ciclo, a cargo de los docentes M. Sc. Marcos A. Gonzáles Santiesteban, para el días 10 y 11 de octubre del 2022, con la finalizada de realizar la visita técnica a las Instalaciones del CISMID (Centro Peruano Japonés de Investigación Sísmicas y Mitigación de Desastres) de la Universidad Nacional de Ingeniería en la ciudad de Lima;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 124-2022-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la salida del bus interprovincial para el traslado de 38 estudiantes y 01 docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la asignatura Ingeniería Sismorresistente del IX ciclo, a cargo de los docentes M. Sc. Marcos A. Gonzáles Santisteban, para el días 10 y 11 de octubre del 2022, con la finalidad de realizar la visita técnica a las Instalaciones del CISMID (Centro Peruano Japonés de Investigación Sísmicas y Mitigación de Desastres) de la Universidad Nacional de Ingeniería en la ciudad de Lima; cuyo listado forma parte integrante de lo citado en el Anexo de la presente resolución, y de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 124-2022-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE ALUMNOS - INGENIERÍA CIVIL

DOCENTE RESPONSABLE:

M. Sc. MARCOS A. GONZALES SANTISTEBAN

Lista de alumnos			
INGENIERÍA SISMORRESISTENTE			
N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Condición
1	ALTAMIRANO CABRERA LISSET	76027757	ESTUDIANTE
2	AMARI CÓRDOVA FRAN LUIS	74227582	ESTUDIANTE
3	ARÉVALO ROQUE DIORKAEFF ERENTUNX	74152200	ESTUDIANTE
4	AVELLANEDA SILVA GILMER ALEXIS	73808466	ESTUDIANTE
5	BENEL GARCÍA JOHANA KATHERINE	75137611	ESTUDIANTE
6	CHUGDEN OLIVERA ALDAIR	70808499	ESTUDIANTE
7	CORDOVA GIL ROYER EVELIO	73804413	ESTUDIANTE
8	CRISANTO CUSMA ROOSVELT ANDERSON	70087239	ESTUDIANTE
9	DAVILA BOBADILLA YHAN MARCO	75154637	ESTUDIANTE
10	FACUNDO ROMAN HENRY HERNAN	73068026	ESTUDIANTE
11	FLORES BENAVIDES ROBERTO CARLOS	75159653	ESTUDIANTE
12	FLORES CALDERON BRAYAN ALDAIR	71202713	ESTUDIANTE
13	FLORES GUERRERO MARILU	41517055	ESTUDIANTE
14	GOMEZ CARRION ZULLY DEL PILAR	74802032	ESTUDIANTE
15	GUERRERO ZAVALA KEYMER	71195477	ESTUDIANTE
16	HERRERA FLORES ALEXANDRA	75159695	ESTUDIANTE
17	LA TORRE FLORES MAGNEVAR	74730741	ESTUDIANTE
18	MONTENEGRO PEREZ KEVIN MIGUEL	76658590	ESTUDIANTE
19	MUÑOZ BUSTAMANTE YENI LIZBETH	76298305	ESTUDIANTE
20	MUÑOZ DELGADO LINO ANDREY	72222359	ESTUDIANTE
21	NEIRA PICON CARIN YANELI	73533510	ESTUDIANTE
22	OCHOA PEREZ FERNANDO	75348524	ESTUDIANTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Resolución Presidencial Nº 124-2022-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

23	OBLITAS FERNANDEZ JHONATAN SMITH	71067089	ESTUDIANTE
24	PASAPERA ARTEAGA ROSA ELIANA	75071033	ESTUDIANTE
25	RAMOS GUEVARA VICTOR ALBERTO	48061464	ESTUDIANTE
26	RODRIGUEZ ACEDO CRISTHIAN ANDERSSON	71327062	ESTUDIANTE
27	RODRIGUEZ VASQUEZ SHIRLEY MICHELLE	75310896	ESTUDIANTE
28	ROMAN ZURITA ELVER FRANKLIN	71577352	ESTUDIANTE
29	ROMERO MEGO JHON ANDERSON	74233174	ESTUDIANTE
30	SANCHEZ FERNANDEZ JULIO CESAR	75417813	ESTUDIANTE
31	SECLÉN MACHADO ROSSIO DE LOS ANGELES	76754779	ESTUDIANTE
32	SUAREZ SANCHEZ CLAUDIO JUNIOR	75901373	ESTUDIANTE
33	TANTALEAN PLASCENCIA LISSER NICK	72731611	ESTUDIANTE
34	TANTALEAN SANCHEZ MAX BRAYAN	74308945	ESTUDIANTE
35	TENORIO NEYRA HOLSEN ALDAIR	76394443	ESTUDIANTE
36	TERRONES CAMPOS CRISTHIAN GEYSSON	74876329	ESTUDIANTE
37	TORRES AYCACHI ROMINA	73059680	ESTUDIANTE
38	YAMUNAUQUE TOCTO LADY ABIGAIL	70088664	ESTUDIANTE

